UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 07 de diciembre de 2021.-

RESOLUCIÓN REC Nº 332/2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Contratación Directa Nº 27/2021 para la ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS –COLOCACIÓN DE TECHO EN AULAS DE LA FILIAL DE CORONEL BOGADO 2021"*** ID Nº 400.895 y el Memorando N° 136/2021 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa, en el que se solicita la AMPLIACION DE CONTRATO de Construcción de Obras – Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021; adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, manifestando que: el pedido obedece a la necesidad de una mayor cantidad de retiro de tejas, techo de chapa trapezoidal galvanizada N° 26, aislación de membrana de polietileno, y babeta de chapa galvanizara N° 24 indispensables para la efectiva terminación de la obra. Los rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista y el fiscal de obras. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el Monto de Ampliación el total de Gs 14.750.000 (guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil), que será ejecutado en el plazo de 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras correspondientes a la Adenda.-----

Que, la Dirección Administrativa, por medio se su Memorando D.A. N° 651/2021, solicita al Señor Rector la ampliación del Contrato y menciona que el Programa 001 "Programa Central", Actividad 01 "Gestión Administrativa Institucional", cuenta con el crédito presupuestario en el Objeto 522 "Construcciones de obras de uso de Obra de Uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Tipo 1. Organismo Financiador 003 "FONACIDE". ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su **Artículo 62.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, ha remitido su Dictamen Nº 74/2021, acerca de la Ampliación de Monto del Contrato "Ampliación de Monto del Contrato Construcción de Obras- Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895", adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, con RUC N° 80054285-1, Monto de Ampliación por un total de Gs. 14.750.000 (guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil), que será ejecutado en el plazo de 15 días contados a partir la firma del acta de inicio de las obras correspondientes a la Adenda, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI N° 34/2021 de fecha 30/11/2021 por lo que recomienda al Señor Rector autorice la **AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO,** por medio de una Adenda, salvo mejor parecer.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** por medio de una Adenda la "Ampliación de Monto del Contrato Construcción de Obras- Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895", adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, con RUC N° 80054285-1, Monto de Ampliación por un total de Gs. 14.750.000 (guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil), que será ejecutado en el plazo de 15 días contados a partir la firma del acta de inicio de las obras, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RECTORADO

Universidad Nacional de Itapúa
Secretaría General
Mesa de Entrada
Expediente Nº 1-844
Fecha: 06/12/2021 10:48
Firma:
Aclaración: Cecilia Acosta

MEMORÁNDUM DAJ-UNI

A: **Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector.**
Universidad Nacional de Itapúa

DE: **Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora**
Dirección de Asuntos Jurídicos

HIRMINA MARIA LUZ ARCE DE MARTINEZ — Firmado digitalmente por HIRMINA MARIA LUZ ARCE DE MARTINEZ Fecha: 2021.12.06 10:21:44 -03'00'

FECHA: 06 de diciembre de 2021

OBJETO: Remitir **Dictamen Nº 74/2021:** Sobre "Ampliación de Monto del Contrato Construcción de Obras- Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895.

DICTAMEN Nº 74/2021

Sobre: "Ampliación de Monto del Contrato Construcción de Obras- Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895----------

Analizando los Memorandos N° DIO N° 136/2021 y 138/2021 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa, en el que se solicita la AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO de la Construcción de Obras - Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895, adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, manifestando que: el pedido obedece a la necesidad de una mayor cantidad de retiro de tejas, techo de chapa trapezoidal galvanizada N° 26, aislación de membrana de polietileno, y babeta de chapa galvanizara N° 24 indispensables para la efectiva terminación de la obra. Los rubros que se solicitan corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales. Los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista y el fiscal de obras. Según consta en la Planilla que se adjunta, siendo el Monto de Ampliación el total de Gs 14.750.000 (guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil), que será ejecutado en el plazo de 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio de las obras correspondientes a la Adenda.----------

Por Memorando D.A. N° 651/2021 la Dirección Administrativa, solicita al Señor Rector la ampliación del Contrato y menciona que el Programa 001 "Programa Central", Actividad 01 "Gestión Administrativa Institucional", cuenta con el crédito presupuestario en el Objeto 522 "Construcciones de obras de uso de Obra de Uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Tipo 1. Organismo Financiador 003 "FONACIDE". ----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su **Artículo 62.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

REMITASE a Secretaría para los fines pertinentes.
Encarnación 06 de 12 de 21
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RECTORADO

La solicitud de la Ampliación de Monto del Contrato "Ampliación de Monto del Contrato Construcción de Obras- Colocación de Techo en Aulas de la Filial de Coronel Bogado 2021" - ID N° 400.895", adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, con RUC N° 80054285-1, Monto de Ampliación por un total de Gs. 14.750.000 (guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil), que será ejecutado en el plazo de 15 días contados a partir la firma del acta de inicio de las obras correspondientes a la Adenda, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI N° 34/2021 de fecha 30/11/2021 por lo que se eleva el dictamen, recomendando al Señor Rector autorice la **AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO,** por medio de una Adenda, salvo mejor parecer. -------

ES MI DICTAMEN.